Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESION
RADICADO: 68001311000120080003602
CUADERNO #6

Ingresa al Despacho teniendo en cuenta la comunicación remitida por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, visible esta al archivo No. 53 del presente cuaderno, a través de la cual solicita se amplié la cautela pedida consistente en el embargo de los derechos y acciones que le puedan corresponder al heredero TULIO FERNANDEZ HERNANDEZ, en cuantía de $28.742.460.

Pues bien, de la revisión de las diligencias se constata que mediante providencia del 1 de septiembre de 2015, visible esta al folio 1141 del cuaderno # 5, ciertamente este Despacho tomo nota del embargo de los derechos y acciones que le lleguen a corresponder dentro de este asunto al heredero citado, conforme lo peticionado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal mediante oficio 2026 librado dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 2013-00031-01 siendo de conocimiento dicho proceso en la actualidad por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, en consecuencia de lo anterior téngase ampliada la medida en cuantía de $28.742.460.

Por otra parte, del trabajo de partición y adjudicación allegado por el señor partidor designado, visible al archivo No. 58 del presente cuaderno se ordena correr traslado a la totalidad de interesados reconocidos por el término común de cinco (5) días hábiles, para que si es del caso se eleven las objeciones que consideren existentes.

Fíjense en la suma de $5.675.682 los honorarios devengados por el auxiliar de la justicia -partidor-, que deberán pagar los adjudicatarios a prorrata de sus cuotas.

Notifíquese

Firmado Por:

LIBARDO CORTES CARREÑO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a4d059d10234019f32a9bb413e12bdba40ba09e3dc40e2104eb2937a17fa14f

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Documento generado en 12/07/2021 03:10:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: PARTICION DE SUCESION TULIO ERNESTO FERNANDEZ PERICO 2008 - 00036

Ulises Rincón Restrepo <abogadouli@hotmail.com>

Mar 29/06/2021 9:29 PM

Para: Juzgado 03 Familia - Santander - Bucaramanga <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (573 KB)

PARTIDOR JUZGADO TERCERO DE FAMILIA pdf.pdf;

De: Ulises Rincón Restrepo
Enviado: viernes, 25 de junio de 2021 5:43 p. m.
Para: Juzgado 03 Familia - Santander - Bucaramanga <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PARTICION DE SUCESION TULIO ERNESTO FERNANDEZ PERICO 2008 - 00036

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

Señor:
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Radicado: 2008 – 36 - 02
Referencia: Proceso de Sucesión del Señor Tulio Ernesto Fernández Perico

Respetado Señor Juez,

ULISES RINCON RESTREPO, abogado en ejercicio identificado con la cedula de ciudadanía No 79.531.564 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No 87979 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de auxiliar de la justicia como partidor en el proceso en referencia, me permito presentar comedidamente a su despacho el trabajo de partición que se me ha encomendado en el caso, y para el indicado efecto expongo:

I

ANTECEDENTES

El Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No 146.603 de Bogotá, falleció el día 20 de enero del 2008, en la ciudad de Bucaramanga.

El Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, contrajo matrimonio con la Señora Tulia Angelica Rojas, en Bogotá el día 3 de marzo de 1946.

En vigencia de su matrimonio procreo a sus hijos [1] Martha Fernández Rojas [2] Clara Fernández Rojas, [3] Tulio Ernesto Fernández Rojas, [4] Emilia Carlina Fernández Rojas, [5] Jeanneth Fernández Rojas [6] Nubia Fernández Rojas [7] Elder Inés Fernández Rojas [8] Delis Esmeralda Fernández Rojas [9] Fernando Ángel Fernández Rojas-

Igualmente, con la Señora Matilde Graciela Hernández, procreo a sus hijos [10] Ernesto Fernández Hernández y [11] Tulio Fernández Hernández.

También procreo con la Señora Nancy Marlene Penagos Duarte, a sus hijos [12] Marlon Jonathan Fernández Penagos y [13] Yurley Esmeralda Fernández Penagos.

Ulises Rincón Restrepo
Abogado
Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com
Bucaramanga – Santander

También procreo con la Señora Arcinovi Torres Gamboa, a su hija [14] Ximena Alexandra Fernández Torres.

Al causante se le había iniciado proceso de interdicción por discapacidad mental el cual cursaba en el Juzgado 3 de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado 2007 – 356 y a causa de su fallecimiento se da por terminado dicho proceso.

La presente demanda fue interpuesta por los herederos Ernesto Fernández Hernández y Tulio Fernández Hernández; la cual fue admitida el día 01 de febrero del 2008; con los siguientes bienes:

- El cien por ciento (100%) del derecho de dominio o propiedad y posesión sobre el siguiente bien inmueble: Casa de habitación ubicada en la calle 105 No.25-60, barrio Provenza de Bucaramanga, consta de dos pisos y está alinderada así: Por el NORTE, en diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y 64.00 metros de la carrera 26; por el ORIENTE, en 23.00 metros con la casa No. 25-68 prometida en venta a Gerardo Bueno; por el SUR, en 10.00 metros con propiedades de la Sociedad Provenza Limitada; por el OCCIDENTE, en 23.00 metros con la casa No.25-48 prometida en venta a Gonzalo José López. Se distingue con el número de matrícula inmobiliaria No. 300-27253 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga y número Catastral 010401170006000. Dicho inmueble fue adquirido por el causante mediante compra a la sociedad Robledo Hermanos, a través de la escritura pública número 5448 del 19 de junio de 1973.

- **BIENES MUEBLES**: Establecimiento Comercial denominado COMPRAVENTA "EL DONALD", situado en la calle 31 No.14-19 y 14-25 de Bucaramanga, junto con todos los bienes que lo integran.

Igualmente se hicieron parte del proceso los siguientes herederos Martha Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Tulio Ernesto Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Jeanneth Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas; y los herederos Marlon Jonathan Fernández Penagos, Yurley Esmeralda Fernández Penagos y Ximena Alexandra Fernández Torres.

El 14 de febrero del 2008 se reconocieron los herederos excepto a las Señoras Emilda Carlina Fernández Rojas y Marta Fernández Rojas. En ese mismo auto se fijó edicto en el Juzgado y se desfijo el 27 de febrero del 2008.

El Señor Severo Cristancho Angarita, otorga poder a la abogada Amayta Diaz Ruiz y allegan copia de demanda ordinaria laboral en contra del causante.

En auto del 12 de marzo del 2008 se reconocen a las herederas Emilia Carlina Fernández Rojas y Martha Fernández Rojas.

Se allega al expediente certificación de Vanguardia Liberal de la publicación del Edicto Emplazatorio del causante Tulio Ernesto Fernández Perico, al igual que publicación en Colmundo Radio del día 30 de mayo del 2008

El 12 de junio del 2008 se fija fecha para diligencia de inventarios y avalúos para el día 17 de Julio del 2008.

La abogada de los Fernández Hernández, presenta inventarios y avalúos antes de la fecha, y el despacho le manifiesta que no será tenido en cuenta.

El abogado Gonzalo Afanador Afanador, solicita el secuestro provisional de los bienes de la compra-venta "EL DONALD" y se solicitó el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos, programada para el 17 de Julio del 2008.

El 4 de agosto del 2008 el juzgado decreta el secuestro definitivo del establecimiento compra-venta "EL DONALD" a lo cual la abogada de los Fernández Hernández, interpone el recurso de reposición y en subsidio apelación para solicitar auxiliar de la justicia, e igualmente solicito la devolución del despacho comisorio de las inspecciones civiles comisorias de Bucaramanga y solicito el secuestro provisional del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N.º 300-27253.

La abogada del Señor Severo Cristancho Angarita, sustituye el poder a la Doctora Diana Rocío Arismendi Parra.

La secretaria de Gobierno Municipal señala diligencia para el día 10 de septiembre del 2008, se realiza la diligencia, y se designa secuestre al Señor Rafael Antonio Ortiz Bohórquez, el secuestre allega informe del inventario y de la administración junto con soportes; al igual que allega escrito manifestando diferencias con el heredero Ernesto Fernández Hernández.

Nuevamente la apoderada de los Fernández Hernández, solicita el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N.º 300-27253 y el despacho decreta el secuestro provisional del inmueble, al igual que aceptan la sustitución de poder a la abogada Diana Rocío Arismendi Parra, y se corre traslado a las partes del

informe rendido por el secuestre – Administrador de la compra venta "EL DONALD" al igual que se exhorta al secuestre y se pide a los herederos la colaboración para el desarrollo de la gestión.
La abogada de los Fernández Hernández, expone sus diferencias respecto al informe rendido por el secuestre- Administrador.

El Secuestre Administrador rinde informe mes a mes de su gestión y el juzgado corre traslado a las partes.

El Heredero Fernando Ángel Fernández Rojas en coadyuvancia con su apoderado solicitan copias del proceso con destino al proceso ordinario que se tramita en el Juzgado 5 de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado 465 – 2008 en contra de la Señora Nancy Marleny Penagos, a lo cual el despacho autoriza.

El Secuestre Administrador rinde informe mes a mes de su gestión y el juzgado corre traslado a las partes; y la apoderada de los Fernández Hernández, manifiesta su inconformidad en los reportes rendidos por el secuestre, por faltante de dinero.

El Secuestre Administrador responde al requerimiento que hace la apoderada de los Fernández Hernández, el juzgado corre traslado del informe presentado por el secuestre de los folios 333 a 598. La apoderada los rechaza. Así las cosas, el Juzgado decide dar por terminado la rendición de cuentas, para que sean rendidas en proceso separado.

El secuestre rinde otro informe de los 31 meses de su gestión por valor de ganancias netas por valor de $140.202.517

Se allega informe de cobro de honorarios por parte del abogado Gonzalo Afanador Afanador, por el proceso penal por aprovechamiento de condiciones de inferioridad en contra de la Señora Nancy Marleny Penagos, en la devolución y cancelación de registro de los siguientes bienes:

- Unidad 5 Apartamento 301 Calle 56 No. 1W-99 Barrio Mutis. Matricula Inmobiliaria No. 300-157220
- Calle 31 No. 14-19 y 14-25 Matricula Inmobiliaria No. 300-89075
- Calle 105 No. 2540 Barrio Provenza, Matricula Inmobiliaria No. 300-27253
- Local Comercial No. 1 ubicado Carrera 2W No. 59-35 Matrícula Inmobiliaria No. 300-157216
- Apartamento 201 ubicado en la Calle 56 No. 1W-97 barrio Mutis Matricula Inmobiliaria No. 300-157219

- Unidad (tres) o garaje, ubicado en la Calle 56 No. 1W-97 Barrio Mutis, Matricula Inmobiliaria No. 300-157218
- Unidad dos o local comercial ubicado Calle 56 No. 1W-105 Matricula Inmobiliaria No, 300-157217.

El secuestre Administrador mediante memorial pide orientación si se cancela honorarios o no, a la que el despacho deniega dicha petición, y corre traslado de las cuentas rendidas por el secuestre.

El abogado Gonzalo Afanador Afanador, solicita fecha para diligencia de inventarios y avalúos la cual se programó para el día 15 de septiembre del 2011 a las 9 de la mañana.

Nuevamente el secuestre allega informe de cuentas; y el apoderado de los Fernández Penagos, solicita suspensión del proceso de sucesión, porque se encuentra en apelación proceso que cursa en el Juzgado 5 de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado 2008 – 465. Ordinario de nulidad de escritura sobre un reconocimiento, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, entre Tulio Ernesto Fernández Perico y Nancy Marleny Penagos Duarte. Y el despacho deniega esta petición.

En la diligencia de inventarios y avalúos de septiembre 15 del 2011, teniendo en cuenta que el abogado Miguel Ángel Pombo González (apoderado de Nancy Marleny Penagos) en donde solicita se suspenda el proceso de sucesión. A los cual los demás apoderados se muestran de acuerdo para que el proceso quede suspendido solo por 41 días.

Terminado ese lapso de tiempo la apoderada de los Fernández Hernández solicita nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos.

Se fija fecha de inventarios y avalúos para el día 03 de febrero del 2012 y se reprograma para el 6 de Julio del 2012, teniendo en cuenta el recurso pendiente que afecta los bienes de la presente sucesión.

La Fiscalía Segunda de Bucaramanga, solicita información del estado del proceso de sucesión, debido a que, se instauro un proceso de inasistencia alimentaria en contra del heredero Ernesto Fernández Hernández a lo cual el despacho le brinda la información solicitada.

El Secuestre Administrador rinde informe de ganancias de 41 meses y el despacho corre traslado a los herederos.

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

El apoderado Gonzalo Afanador Afanador, solicita embargo de los arriendos del apto 301, a lo cual el juzgado deniega dicha petición. Se interpone reposición y en subsidio apelación, y el secuestre – Administrador mes a mes allega informes y el informe de su administración.

El Juzgado Segundo de Familia solicito el embargo de los derechos y las acciones que le correspondan o le pudiesen corresponder al heredero Ernesto Fernández Hernández por alimentos. El juzgado accede y se da traslado de las cuentas allegadas por el Secuestre – Administrador.

La apoderada de Severo Cristancho Angarita, allega copia autentica de la sentencia, como acreencia que reclama por valor de $ 9.357.694

El día 06 de Julio del 2012 se instaló audiencia de inventarios y avalúos por parte de todos los apoderados, incluyendo al apoderado del acreedor laboral, el 09 de Julio se corre traslado con el fin de objetar o pedir aclaraciones de la diligencia de inventarios y avalúos, en el cual se ordenó un perito avaluador y que rindiera experticio sobre bienes inventariados.

El Secuestre – Administrador rinde informe de los 45 meses de su gestión con ganancias de $215.060.945 pero consignación de depósitos judiciales por valor de $181.000.000 se corre traslado a los herederos de dichas cuentas.

Se niega reposición y se concede apelación del auto del 20 de marzo del 2012.

La abogada de los herederos Fernández Hernández, solicita que los dineros por concepto de arriendo que se encuentran depositados en el Juzgado 5 de Familia de Bucaramanga, bajo el radicado 2008 – 465 sean puestos a disposición de este despacho, una vez concedida esta petición también requiere que los dineros por concepto de arriendo que se recauden a futuro se sigan consignando a ordenes de este despacho por parte de la inmobiliaria soto; a lo cual el juzgado accede.

El Secuestre Administrador allega finalización de contrato laboral por mutuo acuerdo con el Señor Miguel Gamboa, empleado de la compra-venta al igual que la liquidación de sus prestaciones sociales del año 2012 y se elabora un nuevo contrato laboral desde el 04 de enero del 2013 al 31 de enero del 2013.
El abogado de Nancy Marleny Penagos Duarte, solicita suspensión de la partición y adjudicación y anexa copia de la demanda de unión marital de hecho radicada en el Juzgado 3 de Familia, bajo el radicado 2007 – 134 ya que según su poderdante estima que se inventariaron bienes que son objeto de gananciales.

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

El 18 de marzo del 2013 el juzgado accede a la solicitud de la suspensión de la partición dentro del presente proceso, Nancy Marleny Penagos y los herederos Marlon Jonathan y Yurley Esmeralda Fernández Penagos revocan poder a Miguel Ángel Pombo y otorgan poder al abogado Otto Mauricio León Torres, el despacho acepta revocación y se acepta nuevo apoderado.

El Secuestre Administrador, en cuanto a la compra-venta se allega copia de contrato de mano de obra y materiales por valor total de $3.631.930 y se corre traslado.

La apoderada de Severo Cristancho Angarita sustituye poder, a lo cual el juzgado accede.

Teniendo en cuenta que el perito avaluador no presento el trabajo de avalúos, fue relevado y se nombró al Señor Salomón Salamanca.

El secuestre Administrador rinde cuentas y el juzgado corre traslado a los interesados.

El apoderado del Señor Severo Cristancho Angarita, sustituye poder.

El secuestre Administrador rinde informe al igual que allega liquidación de prestaciones sociales del empleado de la compra – venta "EL DONALD" ya que presento renuncia por mutuo acuerdo, liquidándole lo correspondiente al año 2013; al igual que allega copia del nuevo contrato de trabajo del 04 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014.

Apoderado de los herederos Fernández Penagos y la Señora Nancy Marleny Penagos, solicitan embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N.º 300-27253, a lo cual el despacho no accede por cuanto ya está consolidado y se niega lo pertinente a conminar a la heredera Carlina Fernández Rojas al pago de arrendamiento.

El secuestre Administrador allega informe mes a mes, de las ganancias de la compra venta "El Donald" y el despacho corre traslado a los interesados.
Apoderado del Señor Severo Cristancho Angarita, sustituye poder, el juzgado acepta dicha sustitución.
Apoderada de los Fernández Hernández, solicita autorizar el pago de impuestos por valor de $6.019.703 y adjunta los soportes, el juzgado pone de conocimiento y solicita que los demás interesados se pronuncien al respecto, si están de acuerdo o no.

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

Secuestre Administrador, presenta informe mes a mes de su gestión.

El abogado Gonzalo Afanador Afanador, manifiesta que sus poderdantes están de acuerdo, pero el Juzgado deniega la petición por cuanto no todos se pronunciaron.

Secuestre allega informe y el juzgado corre traslado a los interesados del informe de los 73 meses de su gestión; al igual que se anexa informe del Banco Agrario de los depósitos realizados por el Secuestre Rafael Antonio Ortiz.

Informe del Banco Agrario sobre dineros consignados por la Inmobiliaria Soto sobre cánones de arrendamiento.

Se posesiona el perito avaluador Salomón Salamanca y presenta su informe así:

DIRECCION DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	NUMERO PREDIAL	VALOR DEL AVALUO
Calle 31 N.º 14-19/25	300-89075	010101310010000	$517.920.433,00
CALLE 105 N.º 25-60	300-27253	010401170006000	$532.909.581,00
Unidad 1 CRA 2VV N.º 59-35	300-157216	010502920036902	$149.747.135,00
Unidad 2 CALLE 56 N.º 1W-105	300-157217	010502920042902	$ 63.936.979,00
Unidad 3 CALLE 56 N.º 1W-97	300-157218	010502920043902	$25.446.975,00
Unidad 4 APTO 201, CALLE 56 N.º 1W-99	300-157219	010502920044902	$168.211.179,00
Unidad 5 APTO 301, CALLE 56 N.º 1W-99	300-157220	010502920045902	$149.854.408,00
VALOR TOTAL DE LOS BIENES			*$ 1.608.026.690,00*

El 15 de diciembre del 2014, el despacho aprueba avalúos rendido por el auxiliar de la justicia, y a su vez es requerido para que rinda experticio de la compra – venta; se le envía comunicación al perito avaluador.

El secuestre administrador allega informe de las cuentas, el juzgado corre traslado a los interesados, junto con renuncia por mutuo acuerdo y liquidación de prestaciones sociales del año 2014 del empleado de la compra venta "El Donald" y se allega copia del nuevo contrato de trabajo del 04 de enero del 2015, al 31 de diciembre del 2015.

El consejo Superior de la Judicatura solicita copia integra el expediente, porque se ha iniciado proceso disciplinario por Miguel Ángel Pombo González en contra de Otto Mauricio León Torres, el Juzgado ordena expedir copia integra del proceso.

El Secuestre – Administrador, rinde informe mes a mes de su gestión.

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

El Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, remite proceso por acta individual el 17 de marzo del 2015 y le correspondió al Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga.

La Doctora Ofelia autoriza a su poderdante y heredero Ernesto Fernández Hernández, con el fin de que tome copias del expediente y revise los informes presentados por el Secuestre – Administrador.

El secuestre informa que la compra-venta estuvo cerrada por incapacidad medica del empleado Miguel Gamboa, e igualmente allega informe de su gestión mes a mes.

El Secuestre Administrador informa que el empleado Miguel Gamboa, quien trabaja en la compra venta "El Donald" fue hospitalizado e intervenido quirúrgicamente por apendicitis, allegando incapacidad médica, al igual que presenta informe mes a mes de su gestión.

Consejo Superior de la Judicatura, reitera solicitud de copias de sucesión intestada de Tulio Ernesto Fernández Perico.

El 7 de junio del 2015, el despacho requiere vincular al perito avaluador; la apoderada de los Fernández Hernández, informa que el perito Salomón no reside en la dirección aportada, se releva al auxiliar y en su lugar se nombra a Gustavo Diaz Otero

El 7 de Julio del 2015 el Juzgado Tercero de Familia de Bucaramanga, manifiesta que por los acuerdos PSAA-15 – 100300 y PSAA15-10313 del Consejo Superior de la Judicatura, avoca conocimiento y ordena la expedición de copias.

Secuestre allega informe mes a mes de su gestión.

El Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, remite relación de títulos judiciales convertidos para la sucesión por valor de $33.487.419 correspondiente a 27 títulos.

Informe inmobiliaria Soto sobre cánones de arrendamiento del mes de Julio del 2015 por valor de $1.217.180

El Juzgado 4 Civil Municipal decreto el embargo y retención previo de los derechos y acciones que le puedan corresponder al heredero Tulio Fernández Hernández por valor de $7.000.000 y el despacho toma nota del embargo.

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

Inmobiliaria Soto allega consignación por valor de $1.233.296 por pago de cánones de arrendamiento.

Secuestre allega informe de 82 meses de su gestión, con un total de consignaciones por valor de $328.000.000 e igualmente informa sobre la incapacidad medica de 30 días del Señor Miguel Gamboa, e igualmente informa que el mismo atendió el Negocio de la compra- venta.

Mes a mes el Secuestre allega informe de su gestión en el informe del mes 86 informa sobre consignaciones al Banco Agrario por valor de $370.175.760 y solicito liquidación parcial de honorarios por la gestión realizada.

Secuestre – Administrador allega informe mes a mes de su gestión.

Se allega informe de la Inmobiliaria Soto sobre arreglos a los inmuebles por valor de $7.695.950 y que se descontaran en 8 cuotas mensuales y la Señora Nancy Marleny Penagos, allega memorial autorizando dichas reparaciones, al igual que pago de anticipo, contrato de obra, facturas y pago adicional por valor de $360.000

La Señora Nancy Marleny Penagos, solicita la entrega de los inmuebles a la inmobiliaria con autorización de descuento de la indemnización según la ley 820 de 2003.

Secuestre – Administrador allega informe mes a mes de su gestión.

Apoderado del Señor Severo solicita partición y nombramiento de auxiliar de la justicia, a lo cual el Juzgado le responde que está pendiente por resolver, la objeción de los inventarios y avalúos.

Secuestre Administrador allega informe de 93 meses por valor de $391.505.643 pero consignaciones en el Banco Agrario a ordenes de este despacho por valor de $369.000.000
La inmobiliaria Soto reintegra el valor de la indemnización por incumplimiento del arrendatario en la entrega del inmueble.

Secuestre – Administrador allega informe mes a mes de su gestión.

Apoderado de Severo, acreedor laboral, solicita impulso procesal.

La apoderada de los Fernández Hernández, solicita autorización para pago de impuestos por valor de $72.259.000

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

El abogado Gonzalo Afanador Afanador, informa pago de impuestos de los siguientes inmuebles:
a-CII. 56 No. 1-W-97 Unidad 3
b.-CII. 56 No. 1-W-99 Apto. 201
c.-Cra. 31 No. 14-19 ciudad
d.-CII. 56 No. 1-W-105 Local 2
e.-Cra. 2W No. 55-A-35 Local 1 Para un total de veintiún millones ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda corriente ($21.854.000). Con dineros correspondientes a las utilidades producidas por el negocio de compra venta que funcionan en la CII. 31 No. 14-19 de esta ciudad y de propiedad de la sucesión, y que quedo pendiente de pagar los siguientes inmuebles:
la CII. 105 No. 25-60 Provenza y de la CII. 56 No. 1- W-99 Apto. 301. Ruego autorizar el pago de los impuestos de éstas 2 casas, con fondos consignados en este proceso de sucesión para que no se aumenten los impuestos. Las cantidades fiscales ascienden a la suma aproximada de dieciséis millones quinientos mil pesos moneda corriente ($16.500.000).

El apoderado Gonzalo Afanador Afanador, solicita se nombre nuevo secuestre porque algunos herederos están arrendando inmuebles por su cuenta, ya que el secuestre falleció hace más de 8 meses.

Inmobiliaria Soto allega informes.

El perito avaluador rinde informe y determina que la compra venta el Donald será avaluada en la suma global de $70.000.000

Abogado Gustavo Diaz Otero, en calidad de perito solicita copia autentica del auto que señalo honorarios.

Consejo Superior de la Judicatura, solicita información si ya se realizó partición y adjudicación y en caso positivo que bienes correspondieron a los herederos Fernández Penagos, al igual si hubo cónyuge que solicitara liquidación de la sucesión.

Apoderada Aleida Moreno, informa saldo de la deuda del heredero Tulio Fernández Hernández, que cursa en los Juzgados Civiles de Ejecución.

La inmobiliaria Soto allega informes mes a mes.

El señor Severo otorga poder a Miguel Andrés Esparza Quintero.

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

Consejo Superior de la Judicatura reitera solicitud sobre herederos Fernández Penagos.

El abogado Gonzalo Afanador Afanador, reitera petición para que se nombre secuestre.

La apoderada de los herederos Fernández Hernández, informa que el heredero Ernesto Fernández Hernández, ha utilizado los dineros de la compra-venta para pago de impuestos y valorización de los bienes de la masas herencial ; y que el Secuestre – Administrador Rafael Antonio Ortiz, fue denunciado ante el Consejo Superior de la Judicatura, por sacar y tomar dineros para su transporte, hacer arreglos fraudulentos y tomar una suma de dinero en efectivo por valor de $11.300.000; y que dicho proceso se dio por terminado frente a su fallecimiento. Igualmente informa que la compra venta fue objeto de hurto y se interpuso denuncia y que las ganancias han decaído en un 50% y que los herederos Fernández Penagos están tomando los arriendos del Local 1, Local 2 y apartamento 301, al igual que se allegan paz y salvos de instrumentos públicos de levantamiento de la medida de inenajenabilidad.

Apoderada Jazmín Avellaneda Herrera, informa que renuncio al poder conferido por Severo al igual que allega escrito de comunicación a su poderdante sobre su renuncia.

El Juzgado Primero de Familia de Bucaramanga, informa conversión de títulos, y allega soportes del Banco Agrario.

El despacho se pronuncia de las anteriores peticiones formuladas por los diferentes apoderados.

El Juzgado tercero laboral del Circuito de Bucaramanga, remite oficio de proceso ejecutivo laboral con embargo y retención de las acciones, derechos y frutos que les correspondan a los Fernández Penagos, limitando la medida por valor de $60.850.720 y el Juzgado Tercero de Familia, toma nota del embargo.

Apoderado de Severo pide aplicación del Artículo 121 del Código General del Proceso.

El abogado Gonzalo Afanador, manifiesta que el secuestre nombrado por el despacho no se ha posesionado; el Secuestre acepta el cargo y se da acta de posesión desde el 1 de agosto del 2018. El apoderado pasa memorial solicitando la entrega del negocio al secuestre.

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

Se deniega petición del Apoderado del Acreedor laboral, con relación al artículo 121 del CGP por tratarse de un proceso liquidatario, no le es aplicable la prerrogativa del 121 CGP y se comisiona alcalde municipal, a quien se le remite y se le faculta para fijarle honorarios provisionales.

Fiscalía Novena de Bucaramanga, solicita copias del proceso de sucesión del causante Tulio Ernesto Fernández Perico. El Juzgado accede a dicha petición.

Apoderado del acreedor laboral pide pago a su cliente; el juzgado deniega porque no se ha hecho adjudicación de la herencia.

Gonzalo Afanador Afanador, informa de los dineros tomados por el heredero Ernesto Fernández Hernández de 3 contratos sin autorización de los demás herederos y allega soportes, de dichos contratos.

DIAN informa que se debe actualizar el RUT

Inmobiliaria Soto informa mes a mes de sus consignaciones.

Gonzalo Afanador solicita se decrete la partición y adjudicación de bienes previo nombramiento del partidor; El Juzgado no puede acceder a petición de partición, por suspensión desde el 18 de marzo del 2015, hasta que se defina el proceso de unión marital de hecho, ante el Juzgado 8 de Familia.

El apoderado Gonzalo Afanador Afanador, informa que el heredero Ernesto Fernández Hernández, ha tomado $10.000.000 y solicita que sean descontados de lo que va a recibir por contrato suscrito con Julio Cesar Sandoval Herrera.
El abogado de Nancy Marleny Penagos, allega sentencia donde se declara la existencia de la sociedad patrimonial a partir del 10 de octubre de 1990 hasta el 31 de octubre del 2007

El 18 de octubre del 2019 la diligencia de inventarios y avalúos en firme es el siguiente:

1.Una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68)

prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.

TRADICION: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973
MATRICULA: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.
AVALUO: Tiene un avaluó de ……$**532.909.581**

2.Una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga.
MATRICULA: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga.
AVALUO: Tiene un avalúo de ……..$**517.920.433**

3.Local número uno (1) se encuentra dentro del conjunto multifamiliar FERNANDEZ PERICO" ubicado en la calle 56 con carrera 2W (Esquina) distinguido en sus puertas de entrada N.º 55 A – 35 por la Carrera 2W y 1W – 109, 1W-105, 1W-99. 1W-97 por la calle 56 del barrio mutis de esta ciudad de Bucaramanga, se encuentra en el primer piso con acceso a la puerta de entrada, distinguido con el numero 55 A 35 por la carrera 1W y 2W – 109, por la calle 56 del barrio mutis con área construida de 28.17 metros cuadrados aproximadamente, de la carrera 2W con la calle 56 Barrio Mutis de la ciudad de

Bucaramanga, y consta: un salón grande (Local) y sus linderos particulares son: POR EL NORTE; en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud de 4.50 metros aproximadamente del muro que separa el local del predio vecino; más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; POR EL SUR; en longitud de 02.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud aproximada de 0.95 metros del muro de fachada que separa el local de la calle 56 más una longitud de un metro (1) aproximadamente con puerta de entrada distinguida con el numero 1W – 109, que separa el local de la calle 56, más una longitud de 2.45 metros aproximadamente del muro de fachada que separa el local uno (1) de la calle 56 más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, POR EL ORIENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 5.25 metros aproximadamente de muro que separa el local (local comercial 1) del local comercial dos (2); más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación POR EL OCCIDENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 2.75 metros de muro de fachada que separa el local uno (1) de la carrera 2W, más una longitud de 2.00 metros aproximadamente de puerta de acceso al local uno (1) distinguida con el numero 55 A 35 que separa el local uno (1) de la Carrera 2W, más una longitud aproximada de 0.50 metros de muro de fachada que separa el local uno (1) de la carrera 2W, más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; **POR EL CENIT**; a 2.50 metros aproximadamente de la placa que separa del apartamento 201; **POR EL NADIR**: Con la parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos. A este inmueble le corresponde el número catastral 010502920036902.

TRADICION: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción, mediante escritura pública N.º 951 del 18 de mayo de 1988 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga, El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía publica **POR EL FONDO**: Con el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: Con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: Con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

……

MATRICULA: 300- 157216 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga

AVALUO: ……..$**149.747.135**

4.Local comercial dos (2) se encuentra en el primer piso con acceso por la puerta de entrada distinguida con el N.º 1W – 105 de la calle 56 del Barrio Mutis, de la ciudad de Bucaramanga, en el conjunto multifamiliar denominado "FERNANDEZ PERICO" con área construida de 37.95 metros cuadrados aproximadamente, consta de un salón grande (local) y sus linderos particulares son: POR EL NORTE: En longitud de 3.65 metros aproximadamente de uro que separa el local dos (2) del predio vecino, más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 2.50 metros de muro que separa el local dos (2) del predio vecino; más una longitud de 0.25 metros, aproximadamente con columna estructural común de la edificación; POR EL SUR: en longitud de 3.30 metros aproximadamente, de puerta que tiene acceso al local dos (2) distinguida en su puerta de entrada con el numero 1W – 105, que separa el local dos (2) de la calle 56; más una longitud aproximada de 0.35 metros de muro, fachada que separa el local dos (2) de la calle 56; más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación POR EL ORIENTE: En longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 5.25 metros aproximadamente, de muro que separa el local dos (2) de la zona de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301 más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; POR EL OCCIDENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 5.25 metros de muro que separa el local dos (2) del local más una longitud aproximada de 0.25 MTS con columna estructural común de la edificación; POR EL CENIT, a 2.50 MTS aproximadamente con placa que lo separa del apartamento 201 POR EL NADIR, con la parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos; este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 300-157217jde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga-y número Catastral 010502920042902. TRADICIÓN: El inmueble antes descrito fue, adquirido por el señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: El lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública No 791 del 20 de mayo de 1987 al turno 16-159, matrícula inmobiliaria número 300-0032-135.4a casa de habitación fue reformada en parte por el señor TULIO ERNESTO FERNÁNDEZ PERICO. Que el inmueble descrito con el

nombre Conjunto "FERNÁNDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública No 951 del 18 de mayo de 1988 en la Notaria Sexta del círculo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es calle 56 con carrera 2W (esquina), número 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, POR EL FRENTE, con vía pública, POR EL FONDO, con el lote N° 17 de la manzana No 18, POR UN COSTADO, con la vía pública, Y POR EL OTRO COSTADO, con el lote No 19 de la misma manzana N° 18. Se distingue con el número catastral No 010-52920036000.

MATRICULA: 300- 157217 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga.
AVALUO: ……$**63.936.979**

5.**UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio

Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga.
AVALUO……$**25.446.975**

6.Apartamento 201. Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 N.º 1W-99, de la calle 56 del Barrio Mutis, de esta ciudad de Bucaramanga, se encuentra ubicado en el segundo piso con acceso por la puerta de entrada distinguida con el numero 1W – 99 de la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área construida de aproximadamente 106.40 Metros 2 y consta de sala, comedor, estar de T.V tres alcobas, alcoba principal con baño privado, balcón, cocina, baño y zona de ropas. Sus linderos particulares son: **POR EL NORTE**: en longitud de 1.00 mts aproximadamente de muro que separa parte de la alcoba principal del predio vecino: más una longitud aproximada de 0.25 mts con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 2.55 mts de muro que separa la alcoba principal del predio vecino; más una longitud aproximada de 1.30 metros, de muro que separa el baño privado (de la alcoba principal) del predio vecino, más una longitud de 0.55 metros de muro que separa parte del baño general (del apartamento) del predio vecino; más una longitud de 0.25 mts, con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 0.55 metros, aproximadamente del muro que separa parte del baño general del predio vecino; más una longitud aproximada de 3.05 metros del muro que separa hall de T.V. del predio vecino; **POR EL ORIENTE**: En longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 0.85 metros de puerta de entrada al apartamento que separa la sala de la zona de escaleras que dan acceso al primer y tercer piso, más una longitud aproximada de 2.60 metros de muro que

separa la sala de zona de escaleras, que dan acceso al primer y tercer piso. **POR EL SUR:** En longitud de 4.05 metros aproximadamente de muro de fachada con ventanal de cocina incluidos, que separan la cocina de la calle 56; más una longitud aproximada de 3.55 metros de muro de fachada con ventanal del comedor que separa el comedor de la calle 56; más una longitud de 3.85 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba tres (3) de la calle 56; más una longitud de 4.15 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba dos (2) de la calle 56; más una longitud aproximada de 1.15 metros de baranda, que separa el balcón de la calle 56, **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 3.00 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba (1) de la carrera 2W más una longitud aproximada de 3.75 mts de baranda, que separa el balcón de la carrera 2W – **POR EL CENIT**, a 2.50 mts, aproximadamente con placa que lo separa del primer piso. Se identifica con el numero catastral 010502920044902.**TRADICION**: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción, mediante escritura pública N.º 951 del 18 de mayo de 1988 otorgada en la notaria sexta del círculo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina), numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes: **POR EL FRENTE**: Con vía pública, **POR EL FONDO**: Con el lote N.º 17 de la manzana N.º 18, **POR UN COSTADO**: Con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO,** con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.**MATRICULA**: 300-157219 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga

AVALUO: ……$**168.211.179**

7.Apartamento número trescientos uno (301). Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado "FERNANDEZ PERICO" ubicado en la Calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 a 35 por la Carrera 2W y 1W – 109 1W – 105. 1W – 99 y 1W-97, por la Calle 56 del barrio Mutis, se encuentra ubicado en el tercer piso con acceso por la puerta distinguida con el numero 1W-99 por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área construida aproximadamente de 106.40 metros cuadrados y consta de; Sala, Comedor, estar de tv tres alcobas (alcoba principal con baño), balcón, baño, cocina y zona de ropas. Sus linderos particulares son: POR EL NORTE: en longitud de 1.00 metros aproximadamente de muro que separa parte de la alcoba principal del predio vecino, más una

longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 2.55 metros de muro que separa la alcoba principal del predio vecino, más una longitud aproximada de 1.30 metros de muro que separa el baño privado (de la alcoba principal) del predio vecino, más una longitud de 0.55 metros de muro que separa parte del baño general (del apartamento) del predio vecino, más una longitud de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 0.55 metros aproximadamente del muro que separa parte del baño general del predio vecino, más una longitud aproximada de 3.05 metros del muro que separa el hall de tv del predio vecino, más una longitud de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 2.20 metros de muro que separa la zona de acceso al apartamento 301 de la cocina, más una longitud de 1.90 metros aproximadamente de muro con ventana incluida que separa la zona de ropas con el vacío (Proyección del patio del primer piso) más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna común de la edificación POR EL SUR: en longitud de 4.05 metros aproximadamente de muro de fachada, con ventanal de cocina incluidos, que separa la cocina de la calle 56; POR EL ORIENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud aproximada de 3.35 metros del muro que se separa la zona de escaleras POR EL OCCIDENTE: En longitud de 3.00 metros aproximadamente del muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba uno (1) de la carrera 2W; más una longitud aproximada de 3.75 metros de baranda, que separa el balcón de la carrera 2W. POR EL CENIT: a 2.50 metros aproximadamente donde empieza la cubierta de teja de barro a dos aguas; POR EL NADIR: con placa que lo separa del apartamento 201, este inmueble le corresponde el número catastral 01050292004902.

TRADICION: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción mediante escritura pública N.º 951 del 18 de mayo de 1988, Otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (Esquina) N.º 55 A – 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes: POR EL FRENTE; con vía pública, POR EL FONDO: con el lote N.º 17 de la manzana numero 18 POR UN COSTADO: Con la vía publica Y POR EL OTRO COSTADO: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.

MATRICULA: 300 – 157220 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga

AVALUO: ……$**149.854.408**

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

8.Establecimiento comercial denominado "**COMPRA-VENTA EL DONALD**" ubicado en la calle 31 N.º 14 – 19 de la ciudad de Bucaramanga, matricula mercantil N.º 05-001312-01. Bien avaluado en la suma de (70.000.000)

9.Dineros que se encuentran depositados en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado "**COMPRAVENTA EL DONALD**" partida avaluada en la suma de $181.000.000 (ciento ochenta y un mil millones de pesos)

10. Dineros que se encuentran depositados en BANCOLOMBIA, por concepto de bono de solidaridad para la paz, cuyo original se encuentra en poder de Nancy Marleny Penagos Duarte, partida avaluada en la suma de $901.000 (Novecientos unos mil pesos)

11.Dineros que, por concepto de cánones de arrendamiento, que se encuentran consignados por la INMOBILIARIA SOTO en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga, dentro del radicado 2008 – 00465. Partida avaluada en la suma de $31.316.177 (Treinta y un millones trescientos dieciséis mil ciento setenta y siete pesos)

12.Dineros que se encuentran consignados a órdenes del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso radicado 2004 – 00410, cuyo demandante es INMOBILIARIA LA TRIADA Y CIA LTDA y demandados Tulio Fernández Hernández, Myriam Fajardo Galván y Tulio Ernesto Fernández Perico, Partida avaluada en la suma de Seiscientos Cincuenta mil pesos ($650.000)

PASIVOS

1.Crédito a favor de Severo Cristancho Angarita, por concepto de la sentencia emitida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bucaramanga el 12 de noviembre de 2008, Partida avaluada en la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS $**9.357.694**

2.Impuesto predial de los inmuebles: casa ubicada en la calle 105 # 25-60; casa ubicada en la calle 31 # 14-19; apartamento 201 ubicado en la calle 56 # 1W-99; apartamento 301 ubicado en la calle 56 # 1W-99; Local No. 1 ubicado en la carrera 2W # 55a-35; Local No. 2 ubicado en la calle 56 # 1W105; garaje situado en la calle 56 # 1W-97, todos ubicados en la ciudad de Bucaramanga.

Partida avaluada en la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($18.848.000,00).

Se reanuda partición mediante auto del 13 de marzo del 2020, y el 11 de septiembre del 2020 se nombra al suscrito como partidor del proceso de la referencia, a lo cual el suscrito allega memorial de aceptación.

Apoderado de Nancy Marleny Penagos, presenta inventario adicional de deudas.

Mediante auto del 18 de noviembre del 2020 el despacho informa que se reconoce al suscrito como partidor en el proceso de la referencia y se pone de conocimiento en este proceso que el heredero Ernesto Fernández Hernández, tomo la suma de $20.000.000 millones de pesos, por necesidad urgente, de manera que se tendrá este reporte en cuenta para restarle de su cuota parte en el momento en que se liquide y adjudique los bienes.

De otro lado también se tendrá en cuenta en lo posible la petición elevada por el apoderado de los Fernández Rojas, en el sentido de que se les adjudique a los 9 herederos bienes inmuebles aparte del otro grupo de familias, esto en la medida de ser posible.

Se informa al despacho medida cautelar sobre los bienes que, a título de gananciales, le correspondan a Nancy Marleny Penagos Duarte. Y se pide tramite de inventario adicional.

Se allega solicitud de apoderada Aleida Moreno Moreno, sobre el embargo del Señor Tulio Fernández Hernández por valor de $19.161.639

Los diferentes apoderados solicitaron link del presente proceso.

El 16 de diciembre del 2020 se corre traslado de inventarios y avalúos adicionales por el termino de 3 días; la apoderada de los Fernández Hernández, los objeta en su totalidad.

El 18 de enero del 2021 se fija audiencia prevista para el 4 de mayo del 2021 a las 9:00 de la mañana, de conformidad con el Artículo 502 del Código General del Proceso.

El apoderado Miguel Ángel Pombo, desiste de los inventarios y avalúos adicionales por tener garantía, para el cobro como tercero acreedor.

Apoderada de los Fernández Hernández, solicita información sobre la audiencia del 04 de mayo del 2021 y pide relevo del partidor; el 03 de mayo el despacho acepta desistimiento de los inventarios y avalúos adicionales y se ordena remitir link del expediente al suscrito partidor.

Dejo constancia y claridad, que antes de iniciar la correspondiente liquidación en el trabajo de inventarios y avalúos, como pasivos quedo inventariado el pago de los impuestos prediales por valor ($18.848.000,00) de tal suerte que este pasivo no se tendrá en cuenta, en la presente liquidación por cuanto hay soportes de que los inmuebles se encuentran al día en impuestos hasta diciembre 31 el 2021.

II
LIQUIDACIONES
Por otro lado, según las diligencias de inventarios y avalúos que quedaron en firme, estas arrojan como resultado los activos y los pasivos que a continuación describiré así:

Activos **$1.891.893.867**
Pasivos $ 9.357.694

Ahora bien, obviamente este pasivo se restará del total de la masa sucesoral dando como resultado la suma de $1.882.536.173

SOCIEDAD CONYUGAL FERNANDEZ ROJAS
Aparece en el proceso probado y según los antecedentes que el causante estuvo casado con la Señora Tulia Angelica Rojas, en Bogotá el día 3 de marzo de 1946, según los folios de matrícula inmobiliaria que se allegaron en el trabajo de inventarios y avalúos, leyendo las anotaciones de estos documentos se puede apreciar que la Señora Tulia Angelica Rojas, falleció se realizó la correspondiente sucesión en el Juzgado 15 de Familia de Bogotá con sentencia en donde se le adjudican algunos de los bienes inmuebles al causante y otros bienes les correspondió a sus herederos Fernández Rojas.

De lo anterior dicho podemos concluir que la sociedad conyugal Fernández – Rojas, ya se había liquidado de tal suerte que no se entrara a liquidarla.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL FERNANDEZ – PENAGOS
Ahora bien, en cuanto a la sociedad patrimonial entre el causante y la compañera permanente Nancy Marleny Penagos Duarte, resulta necesario señalar que por sentencia judicial de proceso de declaración de unión marital

de hecho y liquidación de sociedad patrimonial, esta se declaró desde el día 10 de octubre de 1990, hasta el 31 de octubre del 2007 proceso que inicia en el Juzgado Tercero de Familia y termino en el 8 de Familia bajo el radicado 2007 – 134.

Así las cosas, esta se liquidará en ceros, toda vez que los bienes que adquirió el causante fueron antes de 1990. Concluyendo que son bienes propios del causante y que se repartirán entre los 14 herederos intervinientes en el proceso estos son los Fernández Rojas, Fernández Hernández, Fernández Penagos y Fernández Torres.

Teniendo en cuenta que la masa sucesoral es de $1.882.536.173 se dividirá en 14 hijos, dando como resultado lo siguiente: $1.882.536.173 dividido en 14 da como resultado $134.466.895,5.

Empero y excepcionalmente al Señor Ernesto Fernández Hernández se le restara la suma de $20.000.000 como se aclaró anteriormente así: $134.466.895,5 menos $20.000.000 da como resultado la suma de $114.466.895,5.

$1.882.536.173 menos $114.466.895.5 es igual a: $1.768.069.303,5 se dividirá entre los 13 herederos restantes dando como resultado la suma de $136.005.331,0384 para cada uno.

III
DISTRIBUCIONES

Conforme a lo expuesto, el trabajo partición se conformará mediante la estructuración de 15 hijuelas de pago así:

- La Primera **(A)** para el Señor Ernesto Fernández Hernández, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.243.663 de Bucaramanga, por valor de $114.466.869,5

- La Segunda **(B)** Para el Señor **TULIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.250.341 de Bucaramanga, por valor de $ 136.005.331

- La Tercera **(C)** Para la Señora **XIMENA ALEXANDRA FERNANDEZ TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.615.562 de Piedecuesta, por valor de $136.005.331

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

- La Cuarta **(D)** Para el Señor **MARLON JONATHAN FERNÁNDEZ PENAGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.720.711 de Bucaramanga, por valor de $136.005.331

- La Quinta **(E)** Para la Señora **YURLEY ESMERALDA FERNANDEZ PENAGOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.609.296 de Bucaramanga, por valor de $136.005.331

- La Sexta **(F)** Para la Señora **JEANNETH FERNANDEZ ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.775.511 de Bogotá, por valor de $136.005.331

- La Séptima **(G)** Para el Señor **ELDER INES FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 51.629.386 de Bogotá, por valor de $136.005.331

- La Octava **(H)** Para la Señora **DELIS ESMERALDA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 51.647.681 de Bogotá, por valor de $136.005.331

- La Novena **(I)** Para la Señora **CLARA ESMERALDA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 23.545.771 de Duitama, por valor de $136.005.331

- La Decima **(J)** Para la Señora **EMILIA CARLINA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 37.823.765 de Bucaramanga, por valor de $136.005.331

- La Once **(K)** Para la Señora **MARTHA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 23.544.168 de Duitama, por valor de $136.005.331

- La doce **(L)** Para el Señor **FERNANDO ANGEL FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.428.775 de Bogotá, por valor de $136.005.331

- La trece **(M)** Para la Señora **NUBIA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 41.740.945 de Bogotá, por valor de $136.005.331

- La Catorce **(N)** Para el Señor **TULIO ERNESTO FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.210.611 de Duitama, por valor de $136.005.331

- La Quince (**Ñ**) para el Señor Severo Cristancho Angarita, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 91.258.696 de Bucaramanga por valor de $9.357.694

IV
HIJUELAS O PAGO DE DERECHOS

HIJUELA (A) Para el Señor **ERNESTO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.243.663 de Bucaramanga, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con el heredero Tulio Fernández Hernández, el 68.0495019% del 100% del apartamento 201. Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 N.º 1W-99, de la calle 56 del Barrio Mutis, de esta ciudad de Bucaramanga, se encuentra ubicado en el segundo piso con acceso por la puerta de entrada distinguida con el numero 1W – 99 de la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área construida de aproximadamente 106.40 Metros 2 y consta de sala, comedor, estar de T.V tres alcobas, alcoba principal con baño privado, balcón, cocina, baño y zona de ropas. Sus linderos particulares son: **POR EL NORTE**: en longitud de 1.00 mts aproximadamente de muro que separa parte de la alcoba principal del predio vecino: más una longitud aproximada de 0.25 mts con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 2.55 mts de muro que separa la alcoba principal del predio vecino; más una longitud aproximada de 1.30 metros, de muro que separa el baño privado (de la alcoba principal) del predio vecino, más una longitud de 0.55 metros de muro que separa parte del baño general (del apartamento) del predio vecino; más una longitud de 0.25 mts, con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 0.55 metros, aproximadamente del muro que separa parte del baño general del predio vecino; más una longitud aproximada de 3.05 metros del muro que separa hall de T.V. del predio vecino; **POR EL ORIENTE**: En longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 0.85 metros de puerta de entrada al apartamento que separa la sala de la zona de escaleras que dan acceso al primer y tercer piso, más una longitud aproximada de 2.60 metros de muro que separa la sala de zona de escaleras, que dan acceso al primer y tercer piso. **POR EL SUR:** En longitud de 4.05 metros aproximadamente de muro de

fachada con ventanal de cocina incluidos, que separan la cocina de la calle 56; más una longitud aproximada de 3.55 metros de muro de fachada con ventanal del comedor que separa el comedor de la calle 56; más una longitud de 3.85 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba tres (3) de la calle 56; más una longitud de 4.15 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba dos (2) de la calle 56; más una longitud aproximada de 1.15 metros de baranda, que separa el balcón de la calle 56, **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 3.00 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba (1) de la carrera 2W más una longitud aproximada de 3.75 mts de baranda, que separa el balcón de la carrera 2W – **POR EL CENIT**, a 2.50 mts, aproximadamente con placa que lo separa del primer piso. Se identifica con el numero catastral 010502920044902.**TRADICION**: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción, mediante escritura pública N.º 951 del 18 de mayo de 1988 otorgada en la notaria sexta del círculo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina), numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes: **POR EL FRENTE**: Con vía pública, **POR EL FONDO**: Con el lote N.º 17 de la manzana N.º 18, **POR UN COSTADO**: Con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO,** con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.**MATRICULA**: 300-157219 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, fue avaluado en la suma de $168.211.179 y el 68.0495019% asignado corresponde al Señor Ernesto Fernández Hernández, por valor de $**114.466.869,5**

HIJUELA (B) Para el Señor **TULIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.250.341 de Bucaramanga, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con el heredero Ernesto Fernández Hernández, el 31.9504981% del 100% del apartamento 201. Que se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 N.º 1W-99, de la calle 56 del Barrio Mutis, de esta ciudad de Bucaramanga, se encuentra ubicado en el segundo piso con acceso por la puerta de entrada distinguida con el numero 1W – 99 de la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área construida de aproximadamente 106.40 Metros 2 y consta de sala, comedor, estar de T.V tres alcobas, alcoba principal con baño privado, balcón, cocina, baño y zona de ropas. Sus linderos particulares son: **POR EL NORTE**: en longitud de 1.00 mts aproximadamente de muro que separa parte de la alcoba principal del predio

vecino: más una longitud aproximada de 0.25 mts con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 2.55 mts de muro que separa la alcoba principal del predio vecino; más una longitud aproximada de 1.30 metros, de muro que separa el baño privado (de la alcoba principal) del predio vecino, más una longitud de 0.55 metros de muro que separa parte del baño general (del apartamento) del predio vecino; más una longitud de 0.25 mts, con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 0.55 metros, aproximadamente del muro que separa parte del baño general del predio vecino; más una longitud aproximada de 3.05 metros del muro que separa hall de T.V. del predio vecino; **POR EL ORIENTE**: En longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 0.85 metros de puerta de entrada al apartamento que separa la sala de la zona de escaleras que dan acceso al primer y tercer piso, más una longitud aproximada de 2.60 metros de muro que separa la sala de zona de escaleras, que dan acceso al primer y tercer piso. **POR EL SUR:** En longitud de 4.05 metros aproximadamente de muro de fachada con ventanal de cocina incluidos, que separan la cocina de la calle 56; más una longitud aproximada de 3.55 metros de muro de fachada con ventanal del comedor que separa el comedor de la calle 56; más una longitud de 3.85 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba tres (3) de la calle 56; más una longitud de 4.15 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba dos (2) de la calle 56; más una longitud aproximada de 1.15 metros de baranda, que separa el balcón de la calle 56, **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 3.00 metros aproximadamente de muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba (1) de la carrera 2W más una longitud aproximada de 3.75 mts de baranda, que separa el balcón de la carrera 2W – **POR EL CENIT**, a 2.50 mts, aproximadamente con placa que lo separa del primer piso. Se identifica con el numero catastral 010502920044902.**TRADICION**: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción, mediante escritura pública N.º 951 del 18 de mayo de 1988 otorgada en la notaria sexta del círculo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina), numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes: **POR EL FRENTE**: Con vía pública, **POR EL FONDO**: Con el lote N.º 17 de la manzana N.º 18, **POR UN COSTADO**: Con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO,** con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.**MATRICULA**: 300-157219 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Bucaramanga, fue avaluado en la suma de $168.211.179 y el 31.9504981% asignado corresponde al Señor Ernesto Fernández Hernández, por valor de $**53.744.309,5**

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

2.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con la heredera Ximena Alexandra Fernández Torres, el 10% del 100% del apartamento número trescientos uno (301). Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado "FERNANDEZ PERICO" ubicado en la Calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 a 35 por la Carrera 2W y 1W – 109 1W – 105. 1W – 99 y 1W-97, por la Calle 56 del barrio Mutis, se encuentra ubicado en el tercer piso con acceso por la puerta distinguida con el numero 1W-99 por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área construida aproximadamente de 106.40 metros cuadrados y consta de; Sala, Comedor, estar de tv tres alcobas (alcoba principal con baño), balcón, baño, cocina y zona de ropas. Sus linderos particulares son: POR EL NORTE: en longitud de 1.00 metros aproximadamente de muro que separa parte de la alcoba principal del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 2.55 metros de muro que separa la alcoba principal del predio vecino, más una longitud aproximada de 1.30 metros de muro que separa el baño privado (de la alcoba principal) del predio vecino, más una longitud de 0.55 metros de muro que separa parte del baño general (del apartamento) del predio vecino, más una longitud de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 0.55 metros aproximadamente del muro que separa parte del baño general del predio vecino, más una longitud aproximada de 3.05 metros del muro que separa el hall de tv del predio vecino, más una longitud de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 2.20 metros de muro que separa la zona de acceso al apartamento 301 de la cocina, más una longitud de 1.90 metros aproximadamente de muro con ventana incluida que separa la zona de ropas con el vacío (Proyección del patio del primer piso) más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna común de la edificación POR EL SUR: en longitud de 4.05 metros aproximadamente de muro de fachada, con ventanal de cocina incluidos, que separa la cocina de la calle 56; POR EL ORIENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud aproximada de 3.35 metros del muro que se separa la zona de escaleras POR EL OCCIDENTE: En longitud de 3.00 metros aproximadamente del muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba uno (1) de la carrera 2W; más una longitud aproximada de 3.75 metros de baranda, que separa el balcón de la carrera 2W. POR EL CENIT: a 2.50 metros aproximadamente donde empieza la cubierta de teja de barro a dos aguas; POR EL NADIR: con placa que lo separa del apartamento 201, este inmueble le corresponde el número catastral 01050292004902. **TRADICION**: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción mediante escritura pública N.º 951 del 18 de

mayo de 1988, Otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (Esquina) N.º 55 A – 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes: POR EL FRENTE; con vía pública, POR EL FONDO: con el lote N.º 17 de la manzana numero 18 POR UN COSTADO: Con la vía publica Y POR EL OTRO COSTADO: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.**MATRICULA:** 300 – 157220 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, fue avaluado en la suma de $149.854.408 y el 10% asignado corresponde al Señor Tulio Fernández Hernández, por valor de $**14.985.440,8**

3.El 100% del local comercial dos (2) se encuentra en el primer piso con acceso por la puerta de entrada distinguida con el N.º 1W – 105 de la calle 56 del Barrio Mutis, de la ciudad de Bucaramanga, en el conjunto multifamiliar denominado "FERNANDEZ PERICO" con área construida de 37.95 metros cuadrados aproximadamente, consta de un salón grande (local) y sus linderos particulares son: POR EL NORTE: En longitud de 3.65 metros aproximadamente de uro que separa el local dos (2) del predio vecino, más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 2.50 metros de muro que separa el local dos (2) del predio vecino; más una longitud de 0.25 metros, aproximadamente con columna estructural común de la edificación; POR EL SUR: en longitud de 3.30 metros aproximadamente, de puerta que tiene acceso al local dos (2) distinguida en su puerta de entrada con el numero 1W – 105, que separa el local dos (2) de la calle 56; más una longitud aproximada de 0.35 metros de muro, fachada que separa el local dos (2) de la calle 56; más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación POR EL ORIENTE: En longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 5.25 metros aproximadamente, de muro que separa el local dos (2) de la zona de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301 más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; POR EL OCCIDENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 5.25 metros de muro que separa el local dos (2) del localmás una longitud aproximada de 0.25 MTS con columna estructural con de la edificación; POR EL CENIT, a 2.50 MTS aproximadamente con placa que lo separa del apartamento 201 POR EL NADIR, con la parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos; este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No 300-157217jde la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga-y número Catastral 010502920042902. TRADICIÓN: El inmueble antes descrito fue, adquirido por el señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así:

El lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública No 791 del 20 de mayo de 1987 al turno 16-159, matrícula inmobiliaria número 300-0032-135.4a casa de habitación fue reformada en parte por el señor TULIO ERNESTO FERNÁNDEZ PERICO. Que el inmueble descrito con el nombre Conjunto "FERNÁNDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública No 951 del 18 de mayo de 1988 en la Notaria Sexta del círculo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es calle 56 con carrera 2W (esquina), número 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, POR EL FRENTE, con vía pública, POR EL FONDO, con el lote No 17 de la manzana No 18, POR UN COSTADO, con la vía pública, Y POR EL OTRO COSTADO, con el lote No 19 de la misma manzana No 18. Se distingue con el número catastral No 010-52920036000.
MATRICULA: 300- 157217 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, fue avaluado en la suma de $63.936.979 y el 100% asignado corresponde al Señor Tulio Fernández Hernández, por valor de $**63.936.979**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá al Señor Tulio Fernández Hernández de dicho valor la suma de $**3.338.601.7**

HIJUELA (C) Para la Señora **XIMENA ALEXANDRA FERNANDEZ TORRES**, identificada con la cedula de ciudadanía No 37.615.562 de Piedecuesta, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con el heredero Tulio Fernández Hernández, el 90% del 100% del apartamento número trescientos uno (301). Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado "FERNANDEZ PERICO" ubicado en la Calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 a 35 por la Carrera 2W y 1W – 109 1W – 105. 1W – 99 y 1W-97, por la Calle 56 del barrio Mutis, se encuentra ubicado en el tercer piso con acceso por la puerta distinguida con el numero 1W-99 por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área construida aproximadamente de 106.40 metros cuadrados y consta de; Sala, Comedor, estar de tv tres alcobas (alcoba principal con baño), balcón, baño, cocina y zona de ropas. Sus linderos particulares son: POR EL NORTE: en longitud de 1.00 metros aproximadamente de muro que separa parte de la alcoba principal del predio vecino, más una longitud

aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 2.55 metros de muro que separa la alcoba principal del predio vecino, más una longitud aproximada de 1.30 metros de muro que separa el baño privado (de la alcoba principal) del predio vecino, más una longitud de 0.55 metros de muro que separa parte del baño general (del apartamento) del predio vecino, más una longitud de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 0.55 metros aproximadamente del muro que separa parte del baño general del predio vecino, más una longitud aproximada de 3.05 metros del muro que separa el hall de tv del predio vecino, más una longitud de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud aproximada de 2.20 metros de muro que separa la zona de acceso al apartamento 301 de la cocina, más una longitud de 1.90 metros aproximadamente de muro con ventana incluida que separa la zona de ropas con el vacío (Proyección del patio del primer piso) más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna común de la edificación POR EL SUR: en longitud de 4.05 metros aproximadamente de muro de fachada, con ventanal de cocina incluidos, que separa la cocina de la calle 56; POR EL ORIENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud aproximada de 3.35 metros del muro que se separa la zona de escaleras POR EL OCCIDENTE: En longitud de 3.00 metros aproximadamente del muro de fachada con ventana incluida que separa la alcoba uno (1) de la carrera 2W; más una longitud aproximada de 3.75 metros de baranda, que separa el balcón de la carrera 2W. POR EL CENIT: a 2.50 metros aproximadamente donde empieza la cubierta de teja de barro a dos aguas; POR EL NADIR: con placa que lo separa del apartamento 201, este inmueble le corresponde el número catastral 01050292004902. **TRADICION**: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción mediante escritura pública N.º 951 del 18 de mayo de 1988, Otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (Esquina) N.º 55 A – 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes: POR EL FRENTE; con vía pública, POR EL FONDO: con el lote N.º 17 de la manzana numero 18 POR UN COSTADO: Con la vía publica Y POR EL OTRO COSTADO: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.**MATRICULA:** 300 – 157220 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, fue avaluado en la suma de $149.854.408 y el 90% asignado corresponde a la Señora Ximena Alexandra Fernández Torres por valor de $**134.868.967,2.**

2.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá a la Señora Ximena Alexandra Fernández Torres, de dicho valor la suma de $**1.136.363,8**

HIJUELA (D) Para el Señor **MARLON JONATHAN FERNÁNDEZ PENAGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 13.720.711 de Bucaramanga, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con la heredera Yurley Esmeralda Fernández Penagos, el 50% del 100% del Local número uno (1) se encuentra dentro del conjunto multifamiliar FERNANDEZ PERICO" ubicado en la calle 56 con carrera 2W (Esquina) distinguido en sus puertas de entrada N.º 55 A – 35 por la Carrera 2W y 1W – 109, 1W-105, 1W-99. 1W-97 por la calle 56 del barrio mutis de esta ciudad de Bucaramanga, se encuentra en el primer piso con acceso a la puerta de entrada, distinguido con el numero 55 A 35 por la carrera 1W y 2W – 109, por la calle 56 del barrio mutis con área construida de 28.17 metros cuadrados aproximadamente, de la carrera 2W con la calle 56 Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, y consta: un salón grande (Local) y sus linderos particulares son: POR EL NORTE; en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud de 4.50 metros aproximadamente del muro que separa el local del predio vecino; más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; POR EL SUR; en longitud de 02.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud aproximada de 0.95 metros del muro de fachada que separa el local de la calle 56 más una longitud de un metro (1) aproximadamente con puerta de entrada distinguida con el numero 1W – 109, que separa el local de la calle 56, más una longitud de 2.45 metros aproximadamente del muro de fachada que separa el local uno (1) de la calle 56 más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, POR EL ORIENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 5.25 metros aproximadamente de muro que separa el local (local comercial 1) del local comercial dos (2); más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación POR EL OCCIDENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 2.75 metros de muro de fachada que separa el local uno (1) de la carrera 2W, más una longitud de 2.00 metros aproximadamente de puerta de acceso al local uno (1) distinguida con el numero 55 A 35 que separa el local uno (1) de la Carrera 2W, más una longitud

Aproximada de 0.50 metros de muro de fachada que separa el local uno (1) de la carrera 2W, más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; **POR EL CENIT**; a 2.50 metros aproximadamente de la placa que separa del apartamento 201; **POR EL NADIR**: Con la parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos. A este inmueble le corresponde el número catastral 010502920036902**TRADICION**: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción, mediante escritura pública N.º 951 del 18 de mayo de 1988 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga, El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía publica **POR EL FONDO**: Con el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: Con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: Con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.**MATRICULA**: 300- 157216 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, fue avaluado en la suma de $149.747.135 y el 50% asignado corresponde al Señor Marlon Jonathan Fernández Penagos por valor de $**74.873.567,5**

2.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con la heredera Yurley Esmeralda Fernández Penagos, el 50% del 100% Establecimiento comercial denominado "**COMPRA-VENTA EL DONALD**" ubicado en la calle 31 N.º 14 – 19 de la ciudad de Bucaramanga, matricula mercantil N.º 05-001312-01. Fue avaluado en la suma de (70.000.000) y el 50% asignado corresponde al Señor Marlon Jonathan Fernández Penagos, por valor de $**35.000.000.**

3.El 100% de los Dineros que se encuentran depositados en BANCOLOMBIA, por concepto de bono de solidaridad para la paz, cuyo original se encuentra en poder de Nancy Marleny Penagos Duarte, partida avaluada en la suma de **(**Novecientos unos mil pesos) $901.000; el 100% asignado corresponde al Señor Marlon Jonathan Fernández Penagos, por valor de $**901.000**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá al Señor Marlon Jonathan Fernández Penagos, de dicho valor la suma de $**25.230.763,5**

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

HIJUELA (E) Para la Señora **YURLEY ESMERALDA FERNANDEZ PENAGOS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.098.609.296 de Bucaramanga, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con el heredero Marlon Jonathan Fernández Penagos, el 50% del 100% del Local número uno (1) se encuentra dentro del conjunto multifamiliar FERNANDEZ PERICO" ubicado en la calle 56 con carrera 2W (Esquina) distinguido en sus puertas de entrada N.º 55 A – 35 por la Carrera 2W y 1W – 109, 1W-105, 1W-99. 1W-97 por la calle 56 del barrio mutis de esta ciudad de Bucaramanga, se encuentra en el primer piso con acceso a la puerta de entrada, distinguido con el numero 55 A 35 por la carrera 1W y 2W – 109, por la calle 56 del barrio mutis con área construida de 28.17 metros cuadrados aproximadamente, de la carrera 2W con la calle 56 Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, y consta: un salón grande (Local) y sus linderos particulares son: POR EL NORTE; en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud de 4.50 metros aproximadamente del muro que separa el local del predio vecino; más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; POR EL SUR; en longitud de 02.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación más una longitud aproximada de 0.95 metros del muro de fachada que separa el local de la calle 56 más una longitud de un metro (1) aproximadamente con puerta de entrada distinguida con el numero 1W – 109, que separa el local de la calle 56, más una longitud de 2.45 metros aproximadamente del muro de fachada que separa el local uno (1) de la calle 56 más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, POR EL ORIENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 5.25 metros aproximadamente de muro que separa el local (local comercial 1) del local comercial dos (2); más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación POR EL OCCIDENTE: en longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación, más una longitud aproximada de 2.75 metros de muro de fachada que separa el local uno (1) de la carrera 2W, más una longitud de 2.00 metros aproximadamente de puerta de acceso al local uno (1) distinguida con el numero 55 A 35 que separa el local uno (1) de la Carrera 2W, más una longitud aproximada de 0.50 metros de muro de fachada que separa el local uno (1) de la carrera 2W, más una longitud de 0.25 metros aproximadamente con columna estructural común de la edificación; **POR EL CENIT**; a 2.50 metros aproximadamente de la placa que separa del apartamento 201; **POR EL NADIR**: Con la parte del terreno donde fue construido el edificio, área común

de los apartamentos. A este inmueble le corresponde el número catastral 010502920036902**TRADICION**: El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, a través de reglamento de propiedad horizontal y autoconstrucción, mediante escritura pública N.º 951 del 18 de mayo de 1988 otorgada en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga, El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía publica **POR EL FONDO**: Con el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: Con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: Con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18.**MATRICULA**: 300- 157216 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, fue avaluado en la suma de $149.747.135 y el 50% asignado corresponde a la Señora Yurley Esmeralda Fernández Penagos por valor de $**74.873.567,5**

2.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con el heredero Marlon Jonathan Fernández Penagos, el 50% del 100% Establecimiento comercial denominado "**COMPRA-VENTA EL DONALD**" ubicado en la calle 31 N.º 14 – 19 de la ciudad de Bucaramanga, matricula mercantil N.º 05-001312-01. Fue avaluado en la suma de (70.000.000) y el 50% asignado corresponde a la Señora Yurley Esmeralda Fernández Penagos, por valor de $**35.000.000**
3.El 100% Dineros que se encuentran consignados a órdenes del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso radicado 2004 – 00410, cuyo demandante es INMOBILIARIA LA TRIADA Y CIA LTDA y demandados Tulio Fernández Hernández, Myriam Fajardo Galván y Tulio Ernesto Fernández Perico, Partida avaluada en la suma de Seiscientos Cincuenta mil pesos **($650.000)** el 100% asignado corresponde a la Señora Yurley Esmeralda Fernández Penagos, por valor de $**650.000**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá a la Señora Yurley Esmeralda Fernández Penagos, de dicho valor la suma de $**25.481.763,5.**

HIJUELA (F) Para la Señora **JEANNETH FERNANDEZ ROJAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No 41.775.511 de Bogotá, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara

Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Jeanneth Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2. Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo

de $517.920.433 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Jeanneth Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714**

3**.** Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo

de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avalúo $25.446.975 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Jeanneth Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá a la Señora Jeanneth Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**16.418.998,88890**

HIJUELA (G) Para el Señor **ELDER INES FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 51.629.386 de Bogotá, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de

Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Elder Inés Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2. Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo de $517.920.433 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Elder Ines Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714,8**

3**.** Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta

de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avalúo $25.446.975 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Elder Inés Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá al Señor Elder Inés Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**16.418.998,88890**

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

HIJUELA (H) Para la Señora **DELIS ESMERALDA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 51.647.681 de Bogotá, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Delis Esmeralda Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de

frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo de $517.920.433 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Delis Esmeralda Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714,8**

3.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximadade0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo

de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avaluó $25.446.975 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Delis Esmeralda Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá a la Señora Delis Esmeralda Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**16.418.998,88890**

HIJUELA (I) Para la Señora **CLARA ESMERALDA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 23.545.771 de Duitama, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco

cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Clara Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo de $517.920.433 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Clara Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714,8**

3.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada

distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avaluó $25.446.975 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Clara Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos

producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá a la Señora Clara Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**16.418.998,88890**

HIJUELA (J) Para la Señora **EMILIA CARLINA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 37.823.765 de Bucaramanga, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Emilia Carlina Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de

veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo de $517.920.433 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Emilia Carlina Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714,8**

3**.** Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno

donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avaluó $25.446.975 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Emilia Carlina Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá a la Señora Emilia Carlina Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**16.418.998,88890**

HIJUELA (K) Para la Señora **MARTHA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 23.544.168 de Duitama, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1. Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera

26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Martha Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2. Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo de $517.920.433 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Martha Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714,8**

3.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

FERNANDEZ PERICO, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avaluó $25.446.975 y el 11.11111111111%

corresponde a la Señora Martha Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá a la Señora Martha Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**16.418.998,88890**

HIJUELA (L) Para el Señor **FERNANDO ANGEL FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.428.775 de Bogotá, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Fernando Ángel Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto

Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo de $517.920.433 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Fernando Ángel Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714,8**

3**.** Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una

longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avaluó $25.446.975 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Fernando Ángel Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá al Señor Fernando Ángel Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**16.418.998,88890**

HIJUELA (M) Para la Señora **NUBIA FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 41.740.945 de Bogotá, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1. Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Angel Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de

Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.1111111111% corresponde a la Señora Nubia Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2. Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.1111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo de $517.920.433 y el 11.1111111111% corresponde a la Señora Nubia Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714,8**

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

3**.** Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga,

cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avaluó $25.446.975 y el 11.11111111111% corresponde a la Señora Nubia Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4.De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá a la Señora Nubia Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**1.521.821,2777**

5.De los dineros que, por concepto de cánones de arrendamiento, que se encuentran consignados por la INMOBILIARIA SOTO en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga, dentro del radicado 2008 – 00465. Partida avaluada en la suma de $31.316.177 (Treinta y un millones trescientos dieciséis mil ciento setenta y siete pesos) le corresponderá a la Señora Nubia Fernández Rojas de dicho valor la suma de $**14.897.177,6112**

HIJUELA (N) Para el Señor **TULIO ERNESTO FERNANDEZ ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 7.210.611 de Duitama, para pagarle sus derechos hereditarios se le asignan los siguientes bienes:

1.Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas y Nubia Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de una casa de habitación de dos pisos situada dentro del área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, en el barrio Provenza de dicha ciudad, casa que en la nomenclatura urbana lleva en su puerta principal el número veinticinco – sesenta (25 – 60) de la calle ciento cinco (105) consta de dos pisos y se encuentra alinderada así: **POR EL NORTE**: En diez (10) metros con la calle 105 entre carreras 25 y 26 y a sesenta y cuatro metros (64.00 metros) de la carrera 26. **POR EL ORIENTE**: en veintitrés metros (23.00 metros) con la casa (25 – 68) prometida en venta a Gerardo Bueno; **POR EL SUR**; en diez metros (10 metros) con propiedades de la sociedad PROVENZA LTDA, **POR EL OCCIDENTE**: en veinte tres (23 metros) con la casa número veinte cinco cuarenta y ocho (25 – 48) prometida en venta a Gonzalo José López. Tiene la

cedula catastral 010401170006000.**TRADICION**: La casa fue adquirida por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, por compra venta celebrada con la sociedad Robledo Hermanos, según escritura pública N.º 5448 de la Notaria Segunda del Circulo de Bucaramanga del 26 de diciembre de 1973**MATRICULA**: 300 – 27253 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga., tiene un avalúo de $532.909.581 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Tulio Ernesto Fernández Rojas, por valor de $**59.212.175,66667**

2. Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas y Nubia Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% una casa de trescientos veinticuatro metros cuadrados (324 metros 2) ubicada en la calle 31 N.º 14 – 19/25 del barrio el Centro de la ciudad de Bucaramanga alinderada así: **POR EL ORIENTE**: En extensión de veintinueve metros (29.00 metros) con lote de propiedad de Humberto Rueda Rey. **POR EL OCCIDENTE**: En extensión de veinticinco metros (25 metros) con propiedades de María Luisa Reyes Viuda de Cordero; **POR EL NORTE**: En extensión de seis metros y una cuña de cuatro metros (4.00 mts) de fondo, por seis (6), con propiedades de herederos de Sofia de Roa y **POR EL SUR:** En extensión de doce metros (12.00 metros) de frente con la calle treinta y una (31). Se distingue con el numero catastral 010101310010000.**TRADICION**: Este inmueble fue adquirido por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico, mediante compra a la Señora Silvia Cordero Viuda de Plata, según escritura pública número 2140 de fecha 10 de Julio de 1971 otorgada en la Notaria Tercera de Bucaramanga. **MATRICULA**: 300 – 89075 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga. Tiene un avalúo de $517.920.433 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Tulio Ernesto Fernández Rojas, por valor de $**57.546.714,8**

3**.** Se le asigna en propiedad y dominio y en común y proindiviso con los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas y Nubia Fernández Rojas. El 11.11111111111% del 100% de **UNIDAD TRES O GARAJE**: Se encuentra dentro del conjunto multifamiliar denominado **FERNANDEZ PERICO**, ubicado en la calle 56 con carrera 2W (esquina) distinguido en sus puertas de entrada con los números 55 A 35 por la carrera 2W y 1W-109, 1W-105, 1W-99 y 1W-97 por la calle 56 del Barrio Mutis, se encuentra ubicado en el primer piso con acceso por el portón de la entrada distinguida con el numero 1W – 97, por la calle 56 del Barrio Mutis de la ciudad

de Bucaramanga, con área de 17.82 metros aproximadamente y sus linderos particulares son POR EL NORTE: en longitud aproximada de 2.85 metros, de muro que separa el garaje y el patio (área libre) del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; **POR EL SUR:** En longitud aproximada de 2.85 metros de la puerta de entrada al Garaje, distinguida con el numero 1W-97 que separa el garaje de la calle 56, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación: **POR EL ORIENTE**: en longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación; más una longitud de 2.05 metros aproximadamente de muro que separa el patio (área libre) del predio vecino; más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación, más una longitud de 2.95 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del predio vecino, más una longitud aproximada de 0.25 metros con columna estructural común de la edificación **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de 5.75 metros aproximadamente de muro que separa el garaje del área de escaleras que dan acceso al apartamento 201 y 301, **POR EL CENIT;** a 2.50 metros con placa que los separa del apartamento 201, **POR EL NADIR**: Con parte del terreno donde fue construido el edificio, área común de los apartamentos.. **TRADICION:** El inmueble antes descrito fue adquirido por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, así: el lote de terreno, con una casa de habitación de 2 pisos, por compra a Pedro de Jesús Anaya Rodríguez y María Blanca Acevedo de Anaya, mediante escritura pública N.º 791 del 20 de Mayo de 1987 al turno 16 – 159, matricula inmobiliaria 300-0032-135 la casa de habitación fue reformada en parte por el Señor Tulio Ernesto Fernández Perico, que el inmueble descrito con el nombre conjunto "FERNANDEZ PERICO" está constituido en propiedad horizontal, cuyo reglamento se protocolizo mediante escritura pública N.º 951 del 18 de Mayo de 1988 en la Notaria Sexta del Circulo de Bucaramanga. El lote de terreno donde se levanta la edificación tiene un área de 165.44 metros cuadrados, cuya nomenclatura es Calle 56 con carrera 2W (esquina) numero 55 A 35 del Barrio Mutis de la ciudad de Bucaramanga, cuyos linderos generales son los siguientes, **POR EL FRENTE**: con vía pública, **POR EL FONDO**: En el lote N.º 17 de la manzana N.º 18 **POR UN COSTADO**: con la vía pública, **Y POR EL OTRO COSTADO**: con el lote N.º 19 de la misma manzana N.º 18**MATRICULA**: 300-157218 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, tiene un avaluó $25.446.975 y el 11.11111111111% corresponde al Señor Tulio Ernesto Fernández Rojas, por valor de $**2.827.441,666666**

4. De los dineros que, por concepto de cánones de arrendamiento, que se encuentran consignados por la INMOBILIARIA SOTO en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga, dentro

del radicado 2008 – 00465. Partida avaluada en la suma de $31.316.177 (Treinta y un millones trescientos dieciséis mil ciento setenta y siete pesos), le corresponderá al Señor Tulio Ernesto Fernández Rojas, de dicho valor la suma de $**16.418.998,88890**

HIJUELA (Ñ) Adjudicación de pasivos a favor del **SEVERO CRISTANCHO ANGARITA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 91.258.696 de Bucaramanga, y cuyos pasivos ascienden a la suma de $9.357.694 se le asigna la siguiente partida para su correspondiente pago así:

1. De la suma $181.000.000 por concepto de dineros depositados en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del presente proceso, por concepto de frutos producidos por el establecimiento comercial denominado COMPRAVENTA EL DONALD, le corresponderá al Señor Severo Cristancho Angarita, de dicho valor la suma de $**9.357.694**

RECAPITULACION

1. Se conformo la hijuela A para el heredero Ernesto Fernández Hernández, en el cual se le descontó los $20.000.000 que había tomado para sí, correspondiéndole en su hijuela el valor de $$114.466.869,5

2. Igualmente se conformo la hijuela B para el heredero Tulio Fernández Hernández, por valor de $136.005.331, compartiendo algunas propiedades con Ernesto Fernández Hernández y Ximena Alexandra Fernández Torres.

3. Se conformo la hijuela C para para la heredera Ximena Alexandra Fernández Torres por valor de 136.005.331, compartiendo una propiedad con Tulio Fernández Hernández.

4. Se conformo la Hijuela D y E para los herederos Marlon Jonathan Fernández Penagos y Yurley Esmeralda Fernández Penagos, por valor cada uno de $136.005.331, compartiendo propiedades entre sí, en común y proindiviso

5. Se conformaron las Hijuelas F, G, H, I, J, K, L, M, N para los herederos Jeanneth Fernández Rojas, Elder Inés Fernández Rojas, Delis Esmeralda Fernández Rojas, Clara Fernández Rojas, Emilia Carlina Fernández Rojas, Martha Fernández Rojas, Fernando Ángel Fernández Rojas, Nubia Fernández Rojas y Tulio Ernesto Fernández Rojas; es de manifestar que en estas hijuelas se tuvo en cuenta lo deprecado por el apoderado de los herederos Fernández Rojas, en el sentido de hacer grupos de familia por aparte

Ulises Rincón Restrepo

Abogado

Celular: 315 – 6355472 Email: abogadouli@hotmail.com

Bucaramanga – Santander

6. El expediente arrojo el dato relativo a las cedulas de ciudadanía de los asignatarios, en cada hijuela se puso ese preciso dato, para facilidad del registro de la partición

7. importante, se deben actualizar cuentas y reportes del Banco Agrario, toda vez que se acredito desde la fecha de inventarios y avalúos a la fecha se han venido consignando dineros producto de utilidades del establecimiento de comercio, al igual que cánones de arrendamiento. Así las cosas, el monto de la masa sucesoral se habrá de incrementar.

La diligencia de inventarios y avalúos en firme arroja la suma de $181.000.000 de la cuenta de depósitos judiciales del juzgado tercero de Familia, adicional, la suma de $31.316.177 del Juzgado 5 de Familia de Bucaramanga.

De acuerdo con lo anterior estos valores se sacan de la diligencia de inventarios y avalúos en firme del día 18 de octubre del 2019; al día de hoy, han trascurridos 20 meses, y habrá consignaciones y utilidades del establecimiento de comercio, así las cosas, solicito a su Señoría, si es de recibo se sirva actualizar dichos valores de las 2 cuentas del Banco Agrario hasta hoy, con el fin de adjudicar dichos valores a los herederos. O lo que su Señoría a bien disponga, a lo cual quedo atento si se requiere rehacer la presente partición.

En la anterior forma creo haber reciprocado la confianza que deposito el Señor Juez para la labor que el suscrito partidor deja en sus manos, para liquidar la herencia dejada por el Causante Tulio Ernesto Fernández Perico.

Del Señor Juez, con toda consideración

ULISES RINCON RESTREPO
CC. 79.531.564 de Bogotá
TP. 87979 del Consejo Superior de la Judicatura